



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

VISIÓN: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprensivos y éticos, en interacción con el contexto socio y ecológico."

### RESOLUCIÓN N°113/2020

**POR LA CUAL LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR SE ADHIERE A LA RESOLUCION N° 146/2020, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO".**

Pilar, 12 de marzo de 2020

#### VISTO:

Que, el Señor Rector, por Resolución N° 111/2020, del 11 de marzo/2020, suspendió las actividades académicas, por el termino de 15 días y las actividades administrativas, hasta tanto se establezca el protocolo de actuación respecto del Coronavirus (COVID -19) y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de la Función Pública, por Resolución N° 146/2020, del 11 de marzo del 2020 aprobó el Protocolo de Aplicación de Medidas Preventivas Ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID -19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Que, las medidas adoptadas en el Protocolo de aplicación de medidas preventivas tienen carácter temporal y deben ser de estricto cumplimiento por parte de los Organismos y Entidades del Estado, servidores públicos y ciudadanía en general.

Por tanto;

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RESUELVE:

**Art. 1°) *Adherir*** a la Resolución N° 146/2020 del 11 de marzo del 2020, de la Secretaría de la Función Pública "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO*".

**Art. 2°) *Encomendar*** a cada Director o Responsable de Área del Rectorado determinar quienes deberán cumplir servicios en la Institución, acorde a las necesidades imprescindibles, en horario de 8:00 a 12:00 horas.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

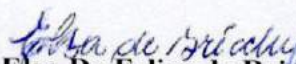
VISIÓN: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico."


### RESOLUCIÓN N°113/2020

**POR LA CUAL LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR SE ADHIERE A LA RESOLUCION N° 146/2020, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19) EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO".**

Pilar, 12 de marzo de 2020

- Art. 3°)** *Suspender* la atención al público en general para la realización de todo tipo de gestiones o tramites presenciales ante las dependencias del Rectorado, hasta el 25 de marzo de 2020.
- Art. 4°)** *Queda* restringido el acceso al público en general al Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, hasta el 25 de marzo de 2020 .
- Art. 5°)** *A fin* de garantizar la provisión de servicios imprescindibles se dispone que las consultas o comunicaciones podrán ser recibidas por correo electrónico al siguiente email: [rectorado@unp.edu.py](mailto:rectorado@unp.edu.py), y el remitente deberá especificar los siguientes datos:
- a-) Nombre y Apellido
  - b-) Número de Cedula o documento de identidad
  - c-) Número de telefonía fija y/o celular
  - d-) Dirección, Ciudad, País
- Art. 6°)** *Encomendar* a los Señores Decanos dar cumplimiento estricto a la Resolución N° 146/2020, de la Secretaría de la Función Pública en la medida que afecte a las actividades académicas y administrativas en las respectivas Facultades.
- Art. 7°)** *Comunicar* y archivar

  
Ena. Elsa De Felice de Bricchi  
Secretaria General UNP

  
Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda  
Rector -UNP

